



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00365875- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2025-00365875- -UNC-ME#FCC por el cual, Gonzalo Parga, DNI 28.642.062, apoderado de la empresa EDISUR S.A., CUIT 30-70941894-3, solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa con la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Melani del Rosario Ledesma, DNI N°44.202.456.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que el Convenio Marco de la empresa con la UNC fue aprobado por Res. FDyCS N°1958/15.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita en orden 3 que se realice el Acuerdo de Pasantía con Melani del Rosario Ledesma, DNI N°44.202.456, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 02 de junio de 2025.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Edisur S.A. y la estudiante Ledesma.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa EDISUR S.A., CUIT 30-70941894-3, y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Melani del Rosario Ledesma, DNI N°44.202.456, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.

